

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

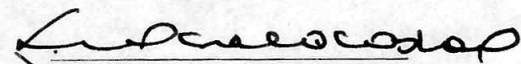
Tienda Virtual del Estado Colombiano

|                                        |                                           |
|----------------------------------------|-------------------------------------------|
| Id Solicitud:                          | 12428                                     |
| Número de orden de compra a modificar: | 11636                                     |
| Entidad compradora:                    | AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO      |
| Nombre del solicitante:                | Zeida Mireya Graciela Bohorquez Contreras |
| Proveedor:                             | Seguros Generales Suramericana S.A.       |
| Mecanismo de agregación de demanda:    | SOAT                                      |
| Tipo de Solicitud:                     | Liquidación de la Orden de Compra         |
| Fecha:                                 | 2018-06-08 16:45:43                       |

### Detalle o justificación

SE LIQUIDA DE MUTUO ACUERDO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DE LAS OBLIGACIONES Y VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

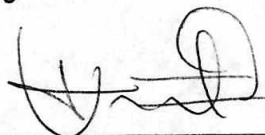
01 AGO 2018



Firma ordenador del gasto

Nombre: MARCELA CASTRO MACÍAS

Documento: 52-788721



Firma de proveedor

Nombre: John Jairo Giraldo

Documento: 79721762



# República de Colombia

1

558



Aa037188294

13 FEB 2017

3-4  
18 ABR 2017

LMG

**ESCRITURA NÚMERO:** CIENTO UNO(101).-----**FECHA:** SEIS(06) DE FEBRERO DE 2017.-----**NATURALEZA DEL ACTO:** PODER ESPECIAL**DE:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**A:** JOHN JAIRO GIRALDO GUTIERREZ**NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN**

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los , Seis (06) ----- días del mes de Febrero del año **DOS MIL DIECISIETE (2017)**, ante el despacho de la **NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**, cuyo Notario titular es el Dr. MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK.

**LUIS GUILLERMO GUTIERREZ LONDOÑO**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.537.472, actuando en calidad de Representante Legal de las Sociedades **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, calidad que acredita con los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexan; las cuales para efectos del presente acto se denominarán simplemente como **LAS COMPAÑÍAS** y manifestó.-----

**PRIMERO:** Que confieren **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.721.762, para que en su condición de **GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO** de **LAS COMPAÑÍAS** las represente en la realización de los siguientes actos: -----

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante **LAS COMPAÑÍAS**.
2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de **LAS COMPAÑÍAS** y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.-----
3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por.

NOTARIO ENCARGADO  
MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK

NOTARIO ENCARGADO  
MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK

NOTARIO ENCARGADO  
MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK

República de Colombia

NOTARIO ENCARGADO  
MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK

09/08/2016



LAS COMPAÑÍAS.-----

4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.-----

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.-----

6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.-----

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.-----

**SEGUNDO:** Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.-----  
SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO.-----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70).-----

La notaria autorizó al representante legal de la sociedad otorgante para firmar esta escritura fuera del despacho. Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983.-----

La compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio. -----

Derechos notariales: \$ 55.300 / \$ 110.600 / Resolución 0451 de 2017.-----

Pasa a la hoja No.Aa037183295.

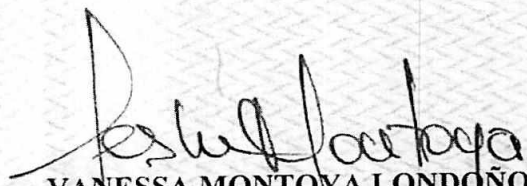


EL SUSCRITO NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN,

CERTIFICA:

LA ANTERIOR ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA Y CONSTA DE DOS (2) FOLIOS ÚTILES Y SE EXPIDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DE COPIAS NUMEROS Ca276347620, Y Ca276347621. QUE REVISADO EL PROTOCOLO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO N° 101 DEL 06 DE FEBRERO DE 2.017, OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, LA CUAL CONTIENE PODER ESPECIAL DE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. A: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIERREZ. NO SE OBSERVÓ CONSTANCIA ALGUNA DE QUE HAYA SIDO SUSTITUIDO, MODIFICADO O REVOCADO POR ACTO POSTERIOR.-----

MEDELLÍN, JULIO 25 DE 2018.-

  
VANESSA MONTOYA LONDOÑO  
NOTARIA CATORCE ENCARGADA DE MEDELLÍN



Notaría **14**  
de Medellín

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK  
NIT. 8.670.060-5  
Calle 49B No. 64B-61 Medellín - PBX: 260 30 32  
e-mail: [notaria14@hotmail.com](mailto:notaria14@hotmail.com)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218155373C6D98

9 DE JULIO DE 2018 HORA 14:51:04

0218155373

PAGINA: 1 de 5

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00662020 DEL 29 DE AGOSTO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 63 NO. 49 A 31

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL

DE

NOTIFICACION

JUDICIAL

:

NOTIFICACIONESJUDICIALES@CARLSURA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 93 46

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@CARLSURA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2.300 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.997, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 1.998 BAJO EL NO. 83.535 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S A PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA BOGOTA, POR EL DE : SUCURSAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA BOGOTA (CENTRO EMPRESARIAL ).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2381 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111726 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA BOGOTA (CENTRO EMPRESARIAL ), POR EL DE: COMPAÑIA

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

SURAMERICANA DE SEGUROS S A SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO  
(CEM) BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0822 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 13  
DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO  
179944 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL DE LA SUCURSAL DE LA  
REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., POR  
EL DE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN          | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------|------------|-----------|
| 0002381       | 2003/06/25 | JUNTA DIRECTIVA | 2003/08/26 | 00111726  |
| 822           | 2009/05/13 | NOTARIA 14      | 2009/08/12 | 00179944  |

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6511 (SEGUROS GENERALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 2521 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014,  
INSCRITA EL 11 DE FEBREPO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00242243 DEL LIBRO  
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GONZALEZ POSADA CARLOS ALBERTO

C.C. 000000071697585

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1808 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, DEL  
25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL  
NO. 192074 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO OJALVO PRIETO  
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050 DE EN SU CALIDAD  
DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA,  
CONFIERE PODER ESPECIAL A RUBEN DARIO CAÑAS ARANZAZU, IDENTIFICADO  
CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.547.673, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE  
LAS COMPAÑIAS QUE REPRESENTA, A FIN DE QUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE  
DE LA SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ Y SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ  
(VIDA) REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LAS COMPAÑIAS EN  
LAS ACCIONES JUDICIALES, PREJUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE ELLAS  
DEBAN ADELANSTAR O QUE SE ADELANSTEN CONTRA ELLAS. B) REFRENDAR CON SU  
FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE SEGUROS Y  
CAPITALIZACIÓN QUE SE REALICEN EN LA AGENCIA QUE DIRIGE. C)  
NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES  
PREJUDICIALES Y JUDICIALES, AL IGUAL QUE INTERPONER LOS RECURSOS  
LEGALES CONTRA LOS CITADOS ACTOS: D) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LAS  
COMPAÑIAS LAS CARTAS DE OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES REFERENTES A  
ASUNTOS DE LA AGENCIA. E) SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES  
DE TRANSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑIAS, LOS  
CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHICULOS, SOLICITUDES DE CANCELACION DE  
MATRICULAS O DE REMATRICULAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE  
DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS  
TRAMITES QUE DEBAN REALIZARSE ANTE DICHAS DEPENDENCIAS: T) PRESENTAR  
PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO, SUSCRIBIR  
LOS CONTRATOS Y LAS PÓLIZAS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES.  
SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL APODERADO  
SE DESEMPEÑE EN EL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL SURA CALLE 93  
BOGOTÁ Y SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ (VIDA)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1632 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, DEL

06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 153236 DEL LIBRO VI, COMPARECIO FERNANDO OJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A. Y COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A RICARDO MARTINEZ LUNA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 296. 892, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS QUE REPRESENTA, A FIN DE QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A PARTIR DEL DIA TRES (3) DE JULIO DE 2007: REPRESENTAR A LAS COMPAÑIAS EN LAS ACCIONES JUDICIALES, PREJUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE ELLAS DEBAN ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLAS. A ) REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE SEGUROS Y CAPITALIZACION QUE SE REALICEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. B ) NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES PREJUDICIALES Y JUDICIALES, AL IGUAL QUE INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES CONTRA LOS CITADOS ACTOS. D ) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS LAS CARTAS DE OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES REFERENTES A ASUNTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA. E) SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LAS COMPAÑIAS, LOS CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHICULOS, SOLICITUDES DE CANCELACION DE MATRICULAS O DE REMATRICULAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS TRAMITES QUE DEBAN REALIZARSE ANTE DICHAS DEPENDENCIAS. SE ADVIRTIO AL OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LE PARECIERE; LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL OTORGANTE Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ART. 35 DECRETO LEY 960/70).

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 647 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN, DEL 22 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 166739, DEL LIBRO VI, COMPARECIO FERNANDO OJALVO PRIETO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A RICARDO MARTINEZ LUNA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 79. 296. 892 PODRA ACTUAR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS QUE REPRESENTAN, A FIN DE QUE EN SU CONDICION DE GERENTE SUCURSAL BOGOTA; PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS QUE REPRESENTA, A FIN DE QUE

EN SU CONDICION DE GERENTE SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CEM BOGOTA, REALICE EL SIGUIENTE ACTO : A) PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y POLIZAS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 696 DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN, DEL 29 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NO. 174113 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO OJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A PAULA VERUSKA RUIZ MARQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.413.095, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS QUE REPRESENTA, A FIN DE QUE EN SU CONDICION DE GERENTE DE SUSCRIPCION REGIONAL BOGOTÁ, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE LOS DEMAS RAMOS QUE SE OFREZCAN POR LAS COMPAÑIAS. B) OBJETAR LAS RECLAMACIONES DE SEGUROS QUE SEAN PRESENTADAS A LAS COMPAÑIAS C) PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y LAS PÓLIZAS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL APODERADO SE DESEMPEÑE COMO GERENTE DE SUSCRIPCION REGIONAL BOGOTA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS ACTOS QUE SE REALICEN EN LA MENCIONADA REGIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1674 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00192782 DEL LIBRO VI, FERNANDO OJALVO PRIETO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050 DE MEDELLÍN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NATALIA PALACIO GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 43.864.751 DE ENVIGADO, PARA QUE EN SU CONDICION DE DIRECTORA COMERCIAL NEGOCIOS ESTATALES Y CUMPLIMIENTO DE LA SUCURSAL SURA CALLE 93 CON SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS E INVITACIÓN, SELECCIONES DE MAYOR O MENOR CUANTIA QUE HAGAN REFERENCIA A CONTRATOS DE SEGUROS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CUALQUIERA QUE SEA EL RAMO DE SEOS LICITADO Y LA CUANTIA DE ELLAS, YA SEA DE FORMA DIRECTA, CON CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES; 2. SUSCRIBIR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES, LOS CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE LAS MENCIONADAS LICITACIONES; 3. PRESENTAR OFERTAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, EXPEDIR PÓLIZAS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES, OTORGAR AMPAROS Y ACEPTAR RIESGOS POR CUALQUIER CUANTÍA; 4. ACEPTAR Y OBJETAR RECLAMACIONES E INDEMNIZACIONES SIN SUJECCIÓN A NINGUNA CUANTÍA Y COMPROMETER A LA COMPAÑIA POR EL VALOR DE LA PROPUESTA. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 694 DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN, DEL 5 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00198731 DEL LIBRO VI, COMPARECIO FERNANDO OJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NATALIA PALACIO GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 43.864.751 DE ENVIGADO, PARA QUE EN SU CONDICION DE

GERENTE SUScriptor DE LA REGIONAL BOGOTÁ, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE LOS DEMÁS RAMOS QUE SE OFREZCAN POR LAS COMPAÑÍAS; B) OBJETAR LAS RECLAMACIONES DE SEGUROS QUE SEAN PRESENTADAS A LAS COMPAÑÍAS; C) PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, CONTRATACIONES DIRECTAS E INVITACIÓN, SELECCIONES DE MAYOR O MENOR CUANTÍA QUE HAGAN REFERENCIA A CONTRATOS DE SEGUROS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CUALQUIERA QUE SEA EL RAMO DE LICITADO Y LA CUANTÍA DE ELLAS, YA SEA DE FORMA DIRECTA, CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES. DE IGUAL FORMA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, LAS PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO GERENTE SUScriptor DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS ACTOS QUE SE REALICEN EN LA MENCIONADA REGIONAL.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1227 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), DEL 15 DE JULIO DE 2009, INSCrita EL 6 DE JULIO DE 2011 CON EL NO. 00200295 DEL LIBRO VI, FERNANDO OJALVO PRIETO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.050.050, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, PRIMERO: QUE CONCEDE PODER ESPECIAL A ILIANA LOAIZA CARDONA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.649.283, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA COMPROMETER A LA COMPAÑÍA FIRMANDO LAS TRANSACCIONES Y DESISTIMIENTOS CON LOS TERCEROS AFECTADOS. B) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRANSACCIÓN Y LOS DESISTIMIENTOS CON TERCEROS RESPONSABLES LUEGO DE AGOTADO EL TRÁMITE DE SUBROGACIÓN. C) PARA RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, EN LAS ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS EN QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN LOS TRÁMITES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE SUBROGACIONES. PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN LOS PROCESOS Y TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS. PARA COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, TANTO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL COMO MUNICIPAL. PARA SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRÁNSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOS CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHÍCULOS, LAS SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS O DE REMATRÍCULAS, SOLICITUDES DE DUPLICADOS DE MATRÍCULAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZAR ANTE DICHAS DEPENDENCIAS. OTORGAR PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN

LOS TRÁMITES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE VEHICULOS Y DE SUBROGACION. OTORGAR PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER DILIGENCIA ADMINISTRATIVA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO. PARA REALIZAR Y SUSCRIBIR OBJECIONES DE SINIESTROS CORRESPONDIENTES A LAS PÓLIZAS EXPEDIDAS POR LA COMPAÑIA DEL RAMO DE AUTOMOVILES. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS LA APODERADA SE DESEMPEÑE EN EL CARGO DE DIRECTOR JURÍDICO OPERACIONES AUTOS REGIONAL BOGOTÁ Y CALI.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 585 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN, DEL 13 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00201727 DEL LIBRO VI, COMPARECIO FERNANDO OJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.050.050 DE MEDELLÍN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A JORGE ANDRES MEJIA DELGADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 71.692.044 DE MEDELLÍN, PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE LA REGIONAL CENTRO (BOGOTÁ) REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: \*0 SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE LOS DEMÁS RAMOS QUE SE OFREZCAN POR LAS COMPAÑIAS; \*1 OBJETAR LAS RECLAMACIONES DE SEGUROS QUE SEAN PRESENTADAS A LAS COMPAÑIAS. \*2 PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARACTER PÚBLICO O PRIVADO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y LAS PÓLIZAS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES; \*3 REPRESENTAR A LAS COMPAÑIAS EN LAS ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE ELLAS DEBAN ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLAS; EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE; PARA RECIBIR NOTIFICACIONES; TANTO ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO. \*4 NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE E INTERPONER RECURSOS CONTRA LOS CITADOS ACTOS; \*5 DESIGNAR Y DELEGAR EN APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES INHERENTES AL TRÁMITE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE INICIEN POR PARTE DE LAS COMPAÑIAS O SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ELLAS; \*6 SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRÁNSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑIAS, LOS CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHICULOS, SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS O DE REMATRÍCULAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZARSE ANTE DICHAS DEPENDENCIAS. \*7 ACEPTAR LAS HIPOTECAS QUE CONSTITUYAN LOS EMPLEADOS, AGENTES Y SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS DE LAS COMPAÑIAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS APROBADOS EN VIRTUD DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR FUERA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA O QUE POR CUALQUIER RAZON Y A CUALQUIER TÍTULO APRUEBEN LAS COMPAÑIAS; \*8 ACEPTAR A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS LA PIGNORACIÓN DE LOS VEHICULOS QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LOS EMPLEADOS, INTERMEDIARIOS, AGENTES DEPENDIENTES O INDEPENDIENTES, AGENCIAS Y SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS, Y QUE GARANTICEN LOS PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS O PARA LIBRE DESTINACIÓN OTORGADOS POR AQUELLA, ASI COMO FIRMAR LOS RESPECTIVOS PAGARÉS; \*9 ACEPTAR LAS HIPOTECAS QUE CONSTITUYEN LOS BENEFICIARIOS O GANADORES DE LOS SORTEOS DE TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN. \*10 ACEPTAR LAS HIPOTECAS O PRENDAS CONSTITUIDAS POR TERCEROS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DE LOS TRÁMITES DE SUBROGACIÓN QUE ADELANTEN LAS COMPAÑIAS. \*11 FIRMAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y LOS DOCUMENTOS DE PRENDA QUE SE HAYAN OTORGADO A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS;

DESIGNAR Y DELEGAR EN APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES INHERENTES AL TRÁMITE DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y PERSONALES, SIEMPRE Y CUANDO DICHA DELEGACIÓN RECAIGA EN LOS EMPLEADOS DIRECTIVOS QUE LABOREN EN LAS SUCURSALES Y OFICINAS CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL BOGOTÁ. \*12 SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE UN VALOR EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL APODERADO SE DESEMPEÑE COMO GERENTE DE LA REGIONAL CENTRO (BOGOTÁ).

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 416 DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN, DEL 13 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00210461 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ FERNANDO OJALVO PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.050.050 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MANUEL RICARDO MÉNDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.964.772 ,PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE INDEMNIZACIONES DE SEGUROS GENERALES Y CUMPLIMIENTO DE LA REGIONAL CENTRO, SUSCRIBA LAS CARTAS DE OBJECIONES A LOS SINIESTROS O RECLAMACIONES DE SEGUROS QUE SEAN PRESENTADAS A LA COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3769 DE LA NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN, DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITO EL 22 DE ABRIL DE 2014 BAJO LOS NÚMEROS 00233437, 00233438 Y 00233439 DEL LIBRO VI, MARIO GIRALDO LÓPEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.15.350.717 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NATALIA PALACIOS GONZÁLEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 43.864.751, CLAUDIA BIBIANA VALENCIA GRAJALES IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 30.405.098 Y PAULA VERUSKA RUIZ MÁRQUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.413.095 PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LAS PRENDAS CONSTITUIDAS POR TERCEROS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DE LOS TRÁMITES DE SUBROGACIÓN QUE ADELANTE LA COMPAÑÍA; B) FIRMAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CANCELACIÓN DE PRENDAS QUE SE HAYAN OTORGADO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA Y LAS CARTAS DE LEVANTAMIENTO DE LOS ENDOSOS QUE SE HUBIESEN CONSTITUIDO SOBRE DICHAS PRENDAS.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 642 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, ANTIOQUIDA , DEL 14 DE JUNIO DE 2016 INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00260685 DEL LIBRO VI, COMPARECIO MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.221.075 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA

PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DORA CECILIA BARRAGAN BENAVIDES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.657.449 PARA QUE SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE ELLA DEBA ADELANTAR O SE ADELANTEN CONTRA ELLA, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, TANTO ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, COMO ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO 2. RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA EN LAS ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS EN QUE ESTA TENGA INTERES; 3. INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 4. COMPROMETER A LA COMPAÑIA FIRMANDO TRANSACCIONES Y DESISTIMIENTOS CON LOS TERCEROS AFECTADOS; 5. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRANSACCION Y LOS DESISTIMIENTOS CON TERCEROS RESPONSABLES LUEGO DE AGOTADO EL TRAMITE DE SUBROGACION, 6. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA EN LOS PROCESOS Y TRAMITES DE RECUPERACION DE VEHICULOS. 7. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN ANTE AUTORIDADES DE TRANSITO, TANTO EL ORDEN DEPARTAMENTAL COMO MUNICIPAL; 8. SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA LOS CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHICULOS, SOLICITUDES DE CANCELACION DE MATRICULAS O DE REMATRICULAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS TRAMITES QUE DEBAN REALIZARSE ANTE DICHAS DEPENDENCIAS; 9. DESIGNAR Y DELEGAR EN APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES INHERENTES A LA COMPARECENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE AUTORIDADES DE TRANSITO DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, SEGUNDO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA MIENTRAS LA APODERADA SE ENCUENTRE VINCULADA CON LA COMPAÑIA Y SE SOLEMNICE ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA EN VIRTUD DE LA CUAL SE REVOQUE LAS CITADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 101 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 06 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00271911 DEL LIBRO VI, COMPARECIO LUIS GUILLERMO GUTIERREZ LONDOÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.537.472 ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHN JAIRO GIRALDO GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.721.762, PARA QUE EN SU CONDICION DE GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO DE LAS COMPAÑIAS LAS REPRESENTA EN LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. ACEPTAR LAS PRENDAS CONSTITUIDAS POR TERCEROS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DE LOS TRAMITES DE SUBROGACION DE ADELANTE LAS COMPAÑIAS. 2. FIRMAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CANCELACION DE PRENDAS QUE SE HAYAN OTORGADO A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS Y LAS CARTAS DE LEVANTAMIENTO DE LOS ENDOSOS QUE SE HUBIESEN CONSTITUIDO SOBRE DICHAS PRENDAS. 3. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE LOS DEMAS RAMOS QUE SE OFREZCAN POR LAS COMPAÑIAS 4. OBJETAR LAS RECLAMACIONES DE SEGUROS QUE SEAN PRESENTADAS A LAS COMPAÑIAS 5. PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, CONTRATACIONES DIRECTAS E INVITACIONES, SELECCIONES DE MAYOR O MENOR CUANTIA QUE HAGAN REFERENCIA A CONTRATOS DE SEGUROS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, CUALQUIERA QUE SEA EL RAMO LICITADO Y LA CUANTIA DE ELLAS, YA

SEA DE FORMA DIRECTA, CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES. DE IGUAL FORMA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, LAS PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES. 6. PRESENTAR OFERTAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, EXPEDIR PÓLIZAS UO SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES, OTORGAR AMPAROS Y ACEPTAR RIESGOS POR CUALQUIER CUANTÍA. 7. ACEPTAR Y OBJETAR RECLAMACIONES E INDEMNIZACIONES SIN SUJECCIÓN A NINGUNA. CUANTÍA Y COMPROMETER A LAS COMPAÑÍAS POR EL VALOR DE LA PROPUESTA. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL APODERADO SE ENCUENTRE VINCULADO CON LAS COMPAÑÍAS Y SE SOLEMNICE ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA EN VIRTUD DE LA CUAL SE REVOQUEN LAS CITADAS FACULTADES. SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO.

## CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1146 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00283602 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ LUIS GUILLERMO GUTIERREZ LONDOÑO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.537.472 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.862.622 PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ Y GERENTE DE LA SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ (VIDA), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LAS COMPAÑÍAS EN ACCIONES JUDICIALES, PREJUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE ELLAS DEBAN ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLAS. B) REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE SEGUROS QUE SE REALICEN EN LA SUCURSAL QUE DIRIGE. C) NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES PREJUDICIALES Y JUDICIALES, AL IGUAL QUE INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES CONTRA LOS CITADOS ACTOS. D) SUSCRIBIR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRÁNSITO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, LOS CORRESPONDIENTES TRASPASOS DE VEHÍCULOS SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS O DE REMATRÍCULAS, SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLACAS O DE DUPLICADOS DE PLACAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA INHERENTE A LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZARSE ANTE DICHAS DEPENDENCIAS. E) PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO CONTRATACIONES DIRECTAS E INVITACIONES, SELECCIONES DE MAYOR O MENOR CUANTÍA QUE HAGAN REFERENCIA A CONTRATOS DE SEGUROS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CUALQUIERA QUE SEA EL RAMO LICITADO Y LA CUANTÍA DE ELLAS, YA SEA DE FORMA DIRECTA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES. DE IGUAL FORMA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, LAS PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE DICHAS LICITACIONES. F) ACEPTAR Y OBJETAR RECLAMACIONES E INDEMNIZACIONES A NOMBRE DE LAS COMPAÑÍAS. G) FIRMAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CANCELACIÓN

DE PRENDAS QUE SE HAYAN OTORGADO A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS Y LAS CARTAS DE LEVANTAMIENTO DE LOS ENDOSOS QUE SE HUBIESEN CONSTITUIDO SOBRE DICHAS PRENDAS. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL APODEFADO SE DESEMPEÑE EN EL CARGO DE GERENTE SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ Y GERENTE DE LA SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ(VIDA).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

